

“Incidente n° 1- Denunciante: A , Ramona Inés.
Denunciado: M , Pablo César s/ incidente de
incompetencia”
CFP 619/2022/1/CS1



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

La presente contienda negativa de competencia suscitada entre el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 7 y el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 18, se suscitó con motivo de la presentación de Ramona Inés A , quien refirió que una persona haciéndose pasar por su hijo solicitó una tarjeta de crédito a su nombre y efectuó consumos.

El magistrado federal declinó su conocimiento a la justicia ordinaria por no verse afectados intereses federales.

Ésta, por su parte, rechazó tal atribución por haberse utilizado copias de documentos nacionales de identidad apócrifos.

Con la insistencia del tribunal que previno, quedó formalmente trabada esta contienda.

Sin perjuicio del criterio expuesto por esta Procuración General en el dictamen emitido el 15 de marzo de 2016 en la causa CFP 9688/2015/1/CA1-CS1 “José Mármol 824 (ocupantes de la finca) s/incidencia de incompetencia”, en virtud de la vista conferida y en razón de lo resuelto por V.E. el 12 de junio de 2018 en el referido incidente, corresponde que me pronuncie en la contienda suscitada.

En mi opinión, y habida cuenta de que no surgen elementos aún para determinar si se habría utilizado un documento nacional de identidad apócrifo en la maniobra defraudatoria -la tarjeta se habría solicitado online y se habría presentado una imagen de un documento nacional de identidad- ni es posible

determinar ninguna otra circunstancia que haga surtir la jurisdicción federal, de naturaleza excepcional y restrictiva (Fallos: 317:931; 322:2996 y 323:4008, entre otros), opino que corresponde conocer en la presente causa Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 18, sin perjuicio de lo que resulte ulteriormente.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2023.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 06.12.2023 16:22:27